

Decreto N° 6798 que suspende los efectos del Decreto N° 43 del 26 de Mayo de 1942, sobre administración oficial de los bienes del señor Fritz Hartmann.— G. O. N° 7199-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6798.

VISTA la exposición que ha hecho al Poder Ejecutivo el 15 de Agosto del año en curso el señor Fritz Hartmann, de nacionalidad alemana, y las declaraciones que en ella se contienen;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara cesante en sus efectos el Decreto N° 43, del 26 de Mayo de 1942, publicado en la Gaceta Oficial N° 5756, que colocó bajo administración oficial todos los bienes muebles o inmuebles propiedad del señor Fritz Hartmann, de nacionalidad alemana.

Art. 2.— En consecuencia, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público dictará todas las medidas necesarias para que el señor Fritz Hartmann reciba la posesión y administración de los bienes de su propiedad que estaban hasta ahora bajo administración oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6799 que modifica el párrafo inicial del artículo 34 del Reglamento de la Policía Nacional N° 2238 del 24 de marzo de 1938, y deroga el Decreto N° 4822 de 1947.— G. O. N° 7180, del 16 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6799.

VISTA la Ley sobre Policía Nacional N° 1022, del 18 de Octubre de 1935;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Párrafo inicial del artículo 34 del Decreto N° 2238, del 24 de Marzo de 1938, publicado en la Gaceta Oficial N° 5156, queda modificado para que se lea así:

“Art. 34.— Las funciones de Intendente General de la Po-

Policia Nacional serán desempeñadas por un Oficial de dicho Cuerpo seleccionado por el Jefe de la Policia Nacional”.

Art. 2.— Las atribuciones del Intendente General de la Policia Nacional serán las indicadas en el artículo 34 del Decreto N° 2238 que es objeto de la presente reforma, cuyo inciso primero queda modificado para que se lea así:

“1ro. Preparar los comprobantes para las inversiones de fondos que emanen de la Intendencia General de la Policia Nacional y examinar y visar los que le sean enviados por los Oficiales Comandantes de Compañías de la Policia Nacional y por los Jefes de organizaciones de ese Cuerpo, los cuales comprobantes deben ser referidos al Jefe de la Policia Nacional para su aprobación, y una vez aprobados deben ser enviados a la Tesorería Nacional para su pago”.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto N° 4822, de fecha 20 de Diciembre de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6724 del 24 de Diciembre de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6800 que nombra al Doctor José Mariano Sanz Lajara Representante de la República en el Seminario Interamericano sobre Educación Primaria en América.— G. O. N° 7179-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6800.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Mariano Sanz Lajara. Encargado de Negocios a. i. de la República en Uruguay, queda designado Representante de la República Dominicana en el Seminario Interamericano sobre Educación Primaria en América, que se celebrará en Montevideo, Uruguay, a partir del día 25 del mes en curso..

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.